

**EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN POR  
DISCAPACIDAD ESTABLECIDAS EN LA LEY NO. 5-13****PROCEDIMIENTO  
SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN POR DISCAPACIDAD  
ESTABLECIDAS EN LA LEY NO. 5-13**

			
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA	APROBADO POR CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD	APROBADO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA (DGA)

CODIGO: CND-PD-01  
REVISIÓN: 1  
VIGENCIA: 12-2025  
PAGINA: 01-11

RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	02-2018	<p>Emisión original del documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualiza el nombre del procedimiento:</li> </ul> <p><b>Anteriormente:</b> Exoneraciones del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).</p> <p><b>Actualmente:</b> Solicitud de Exoneración de Impuestos de Importación por Discapacidad establecidas en la Ley No. 5-13.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se adecuan el objetivo y el alcance (punto 1 y 2).</li> <li>- Se adecuan las definiciones en el punto 4.</li> <li>- Se agrega al departamento de exoneraciones de la DGA en acápite de responsabilidades, actividades y diagrama de flujo.</li> <li>- Se actualiza el punto 5.5, indicando que, en lugar del Encargado de Incentivos, la aprobación estará a cargo de la Coordinación de Incentivos y Exoneraciones.</li> <li>- Se actualiza el punto 5.6, indicando que, en lugar del Director General de Política y Legislación Tributaria, la aprobación estará a cargo del Viceministerio de Políticas Fiscales.</li> <li>- Se actualiza el nombre y el logo del ministerio. Anteriormente se denominaba Ministerio de Hacienda, y ahora pasa a llamarse Ministerio de Hacienda y Economía.</li> </ul>
1	19-12-2025	

**1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el procedimiento de exoneración de impuestos de importación por Discapacidad establecidas en la Ley No. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana.

**2. Alcance:** El procedimiento abarca debidamente a todos los beneficiarios de la Ley No. 5-13 sobre Discapacidad reconocido al proceso de exoneración de impuestos y gravámenes de la República Dominicana.

**3. Responsabilidades:**

- **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud post declaración de exoneración de impuestos y gravámenes a la importación en referencia a la Ley No. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana.
- **Departamento Jurídico del Consejo Nacional de Discapacidad:** Recibe la solicitud vía sistema VUCERD, verifica y analiza las documentaciones, emite Dictamen Jurídico a la Comisión Evaluadora de Beneficios Fiscales quien emite acta de comisión de Beneficios Fiscales.
- **Director del Consejo Nacional de Discapacidad:** Valida la solicitud y emite la certificación de no objeción a exoneración al Ministerio de Hacienda.
- **Analista del Departamento de Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía:** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación o rechazo del expediente, según corresponda.
- **Coordinación del Departamento de Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía:** Responsable de validar la aprobación del analista y escalar la solicitud al viceministerio.
- **Viceministerio de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Economía:** Responsable de realizar verificación y emitir la aprobación final por parte de ese ministerio.
- **Encargado/a de Exoneraciones de la Dirección General de Aduanas:** Verifica el expediente en sistema y aplica la exoneración luego de la validación y aprobación del Ministerio de Hacienda y Economía.

RNC: 401039249

Av. Abraham Lincoln No.1101

Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés

Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809.547.7070

[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

#### 4. Definiciones:

- **Exoneración tributaria:** Es un beneficio otorgado por la ley que libera a una persona o entidad del pago total o parcial de ciertos impuestos. Este beneficio puede ser temporal o permanente y se concede con el objetivo de fomentar ciertas actividades económicas, sociales o de desarrollo.
- **Ley No. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana:** Establece el marco jurídico para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión plena en todos los ámbitos de la vida nacional.

RNC: 401039249

Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés

Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809.547.7070

[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

**5. Actividades:**

**5.1 Solicitud de Exoneración de Impuestos de Importación por Discapacidad establecidas en la Ley No. 5-13.**

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza solicitud post declaración de exoneración de impuestos de importación por discapacidad establecidas en la Ley No. 5-13 en el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), a través del formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Exoneración de Impuestos de Importación por Discapacidad establecidas en la Ley No. 5-13.</b></li> </ul> <p>Adjuntando:</p> <p><b><u>Vehículos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración anticipada (No manifiesto).</li> <li>- Solicitud de Certificación de No Objeción a Exoneración de Impuestos.</li> <li>- Factura Comercial.</li> <li>- Certificado de título en caso de vehículo (si aplica).</li> <li>- Endoso y aceptación de endoso (si aplica).</li> <li>- Conocimiento de embarque o Guía aérea.</li> <li>- Declaración Jurada del solicitante (Notariada y Legalizada por procuraduría).</li> <li>- Cédula, RNC o pasaporte.</li> <li>- Licencia de conducir.</li> <li>- Certificado del CONADIS de que es una persona con discapacidad.</li> <li>- Reporte de liquidación de impuestos de la DGA (Registro aceptado).</li> </ul>

RNC: 401039249

Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés

Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809.547.7070

[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

	<p><b><u>Dispositivo de apoyo (Impuestos aduanales):</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración anticipada (No manifiesto).</li> <li>- Solicitud de Certificación de No Objeción a Exoneración de Impuestos dirigida al CONADIS.</li> <li>- Reporte de liquidación de impuestos de la DGA (Registro aceptado).</li> <li>- Carta de solicitud de certificación de no objeción a exención del impuesto de importación Dirigido a CONADIS.</li> <li>- Factura comercial.</li> <li>- Detalle de los productos objeto de exención, en cumplimiento con el Art. 68 del Reglamento 363-16.</li> <li>- Cédula, RNC o pasaporte</li> <li>- Certificado del CONADIS, de que es una persona con discapacidad.</li> </ul> <p>2. Realiza pago del servicio vía sistema VUCERD.</p>
--	---

## 5.2 Validación del Departamento Jurídico del Consejo Nacional de Discapacidad.

Responsable	Actividad
Departamento Jurídico	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud de exoneración vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Realiza un Dictamen del Expediente a la Comisión Evaluadora de Beneficios Fiscales.</li> <li>3. La Comisión Evaluadora de Beneficios Fiscales Emite el acta firmada con la Recomendación a la Dirección Ejecutiva del CONADIS.</li> <li>4. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

### 5.3 Evaluación del Director del Consejo Nacional de Discapacidad.

Responsable	Actividad
Director	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud de exoneración vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Emite certificación de no objeción de exoneración y adjunta a la solicitud.</li> <li>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

### 5.4 Evaluación del Analista del Departamento De Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad
Analista	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud de exoneración vía el sistema VUCERD con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Única Aduanera (DUA).</li> <li>- Factura Comercial.</li> <li>- Certificado de título en caso de vehículo (si aplica).</li> <li>- Endoso y aceptación de endoso (si aplica).</li> <li>- Conocimiento de embarque o Guía aérea.</li> <li>- Reporte de liquidación de impuestos de la DGA (Inspeccionado).</li> <li>- Declaración jurada notarizada, en original.</li> <li>- Formulario FORM-IET-004, debidamente llenado, sellado y firmado.</li> <li>- Cédula, RNC o pasaporte.</li> <li>- Licencia de conducir.</li> <li>- Certificado del CONADIS.</li> <li>- Acta de la Comisión Evaluadora de Beneficios Fiscales del CONADIS.</li> <li>- Carta de exención dirigido a la Comisión Evaluadora de Beneficios Fiscales.</li> </ul> </li> </ol>

RNC: 401039249

Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés

Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809.547.7070

[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Detalle de los productos objeto de exención.</li> <li>- Pago de la tasa por servicio de RD\$2,000.00 por cada doce (12) ítems del reporte de liquidación de impuestos de la DGA (printer).</li> </ul> <p>2. Evalúa la solicitud, confirma que cuenta con la debida documentación de acuerdo con los requisitos establecidos y que cumpla con las disposiciones de ley para el beneficio de la exoneración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que falte algún documento, se notifica al usuario a través de sistema. Si el proceso amerita un rechazo, se procede colocando la debida justificación.</li> <li>- Si la solicitud cumple con la documentación requerida, sigue al paso 3.</li> </ul> <p>3. Aprueba solicitud en sistema VUCERD.</p>
--	---

## 5.5 Validación de la coordinación del Departamento de Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad
Coordinación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe solicitud vía sistema VUCERD.</li> <li>2. Valida la información contenida en la solicitud de acuerdo con los requerimientos definidos para el proceso y revisa el cálculo del sacrificio fiscal. <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que falte algún documento, se notifica al usuario a través de sistema. Si el proceso amerita un rechazo, se procede colocando la debida justificación.</li> <li>- Si la solicitud cumple con todos los procesos de evaluación sigue al paso 3.</li> </ul> </li> <li>3. Realiza aprobación en sistema VUCERD.</li> </ol>

## 5.6 Aprobación del Viceministerio de Políticas Fiscales del Ministerio de Hacienda y Economía

Responsable	Actividad
Viceministerio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe y verifica solicitud en sistema VUCERD depurada por los procesos de evaluaciones internas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la solicitud no cumple con alguna disposición se rechaza la solicitud colocando vía sistema la justificación del caso. También puede solicitar correcciones vía sistema si fuese necesario.</li> <li>- Si la solicitud cumple con todos los procesos de evaluación sigue al paso 2.</li> </ul> </li> <li>2. Emite aprobación de la solicitud de exoneración vía sistema VUCERD.</li> </ol>

## 5.7 Aprobación Departamento de Exoneraciones de la Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
Encargado/a Exoneraciones de la DGA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD.</li> <li>2. Verifica que la Declaración Única Aduanera esté en estado “inspeccionada”.</li> <li>3. Aplica la exoneración en sistema SIGA.</li> <li>4. Cierra la solicitud en sistema VUCERD.</li> </ol>

**6. Registros.**

- Declaración Única Aduanera (DUA).
- Factura Comercial.
- Solicitud de Certificación de No Objeción a Exoneración de Impuestos dirigida al CONADIS.
- Certificado de título en caso de vehículo (si aplica).
- Endoso y aceptación de endoso (si aplica).
- Conocimiento de embarque o Guía aérea.
- Reporte de liquidación de impuestos de la DGA (Inspeccionado).
- Declaración jurada notarizada, original.
- Formulario FORM-IET-004.
- Cédula, RNC o pasaporte.
- Licencia de conducir.
- Certificado del CONADIS.
- Acta de la Comisión Evaluadora de Beneficios Fiscales del CONADIS.
- Carta de exención dirigido a la Comisión Evaluadora de Beneficios Fiscales.
- Detalle de los productos objeto de exención.
- Pago de la tasa por servicio de RD\$2,000.00 por cada doce (12) ítems del reporte de liquidación de impuestos de la DGA (printer).

**7. Documentos de referencia.**

- Ley No. 4027 sobre Exoneraciones de Impuestos.
- Ley No. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana.
- Decreto 162-11 sobre análisis de las exoneraciones.

RNC: 401039249

Av. Abraham Lincoln No.1101

Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés

Santo Domingo, Rep. Dom.

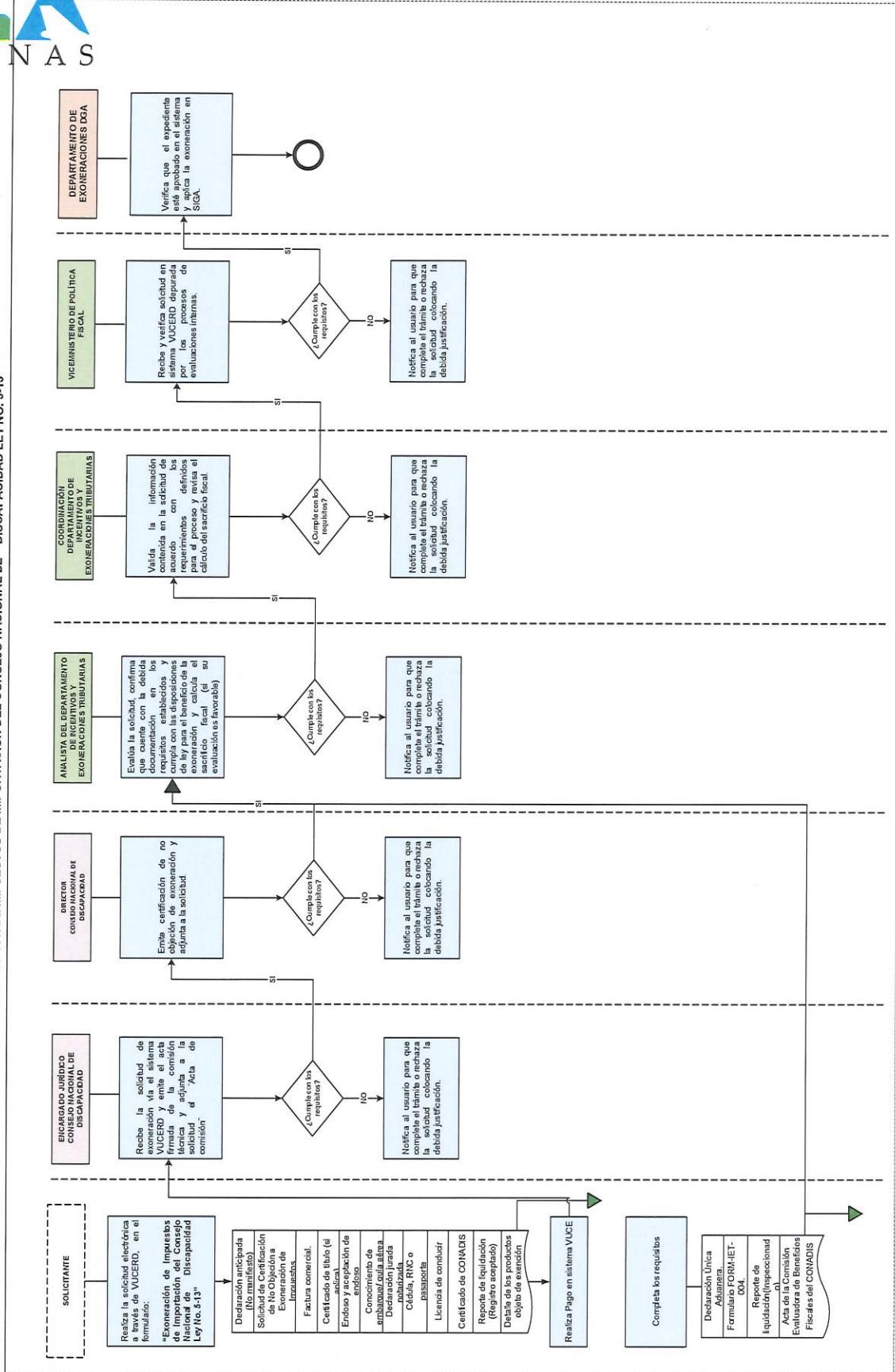
Tel.: 809.547.7070

[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

NEXO

88

## EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y ENO 5-13



RNC: 401039249

Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809.547.7070  
[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)